



Fundación Sierra Elvira

Avda. Andalucía, 139
18230 Atarfe (Granada)

Concurso de Proyectos de Colaboración con asociaciones atarfeñas

La Fundación Sierra Elvira establece un medio de colaboración con asociaciones privadas(*), sin ánimo de lucro, cuyos objetivos sean coincidentes con los de la Fundación y que tengan actuación en Atarfe, tratando de aunar esfuerzos en nuestras actividades. Las asociaciones han de estar legalmente constituidas, disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y lograr los objetivos propuestos en la solicitud.

BASES

Inscripción

El impreso de la solicitud está disponible en el portal de la Fundación. A dicho impreso, debidamente relleno, debe acompañarse:

- Memoria descriptiva del proyecto, con el siguiente contenido:
 - Título del proyecto
 - Objetivos que se persiguen
 - Actividad(es) a realizar y duración
 - Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades, con indicación de los medios disponibles)
 - Presupuesto total del proyecto con ingresos y gastos previstos desglosados por conceptos, indicando si se dispone de fuentes propias de financiación o bien se ha solicitado ayuda financiera a otras entidades (identificadlas)
- Memoria resumida de actividades correspondiente a 2013
- Certificación de la decisión sobre la presentación al concurso
- Otros documentos acreditativos que se considere necesarios.

La solicitud junto con la memoria descriptiva y otros documentos necesarios, se enviará a la Fundación por correo electrónico, hasta el viernes 14 de febrero de 2014 antes de las 14h; también pueden entregarse como documentos impresos, por duplicado, en la sede de la Fundación.

Selección de Proyectos y Financiación

La selección la hará un jurado nombrado por la Fundación, que establecerá un orden de preferencia. La Fundación decidirá los proyectos a financiar y la cuantía correspondiente, que puede ser parcial y no superará los 800 euros. La decisión es inapelable. Si el presupuesto de realización excediere la financiación concedida, la diferencia sería suplida por la asociación correspondiente bien por sus medios o con ayuda de otras entidades para tal fin. Las asociaciones designadas darán su conformidad expresa a la propuesta de la Fundación para hacer efectiva la asignación financiera al proyecto respectivo. En tal caso, se pondría a disposición de la asociación correspondiente el 40% de la ayuda, y el 60% restante en dos plazos de igual cuantía, uno a mitad del proyecto y otro a la entrega y aprobación de su memoria.

Ejecución del Proyecto y presentación de resultados

La asociación cuyo proyecto haya sido seleccionado se compromete a que en todo el material de difusión de la actividad conste en lugar destacado el logotipo de la Fundación Sierra Elvira como colaboradora. Los proyectos han de realizarse durante el año 2014 y el responsable entregará un avance de resultados a mitad del proyecto y una memoria final en soporte electrónico, así como los materiales resultantes del



Fundación Sierra Elvira

Avda. Andalucía, 139
18230 Atarfe (Granada)

Proyectos con asociaciones / 2

mismo, no más tarde del 28 de noviembre de 2014. También habrá una exposición pública de los proyectos realizados, en su caso.

Junto con la memoria final se entregará un balance económico del proyecto y copia de las facturas correspondientes al uso de la ayuda proporcionada por la Fundación Sierra Elvira.

Derechos patrimoniales

La propiedad intelectual es de los autores respectivos, pero la Fundación Sierra Elvira se reserva el derecho de uso o exposición, no comercial, de los proyectos realizados para cumplir con sus fines de difusión del conocimiento. En el caso de que hubiere un uso comercial de alguno de los proyectos patrocinados, habría de mencionarse expresamente el patrocinio de la Fundación en los materiales publicados o reproducidos por cualquier medio.

Aceptación de las Bases

El hecho de participar significa la aceptación de las Bases de este Concurso de Proyectos de Colaboración con asociaciones atarfeñas.

(*) El término asociaciones se entiende en sentido amplio, pero han de estar reconocidas como entidades sin ánimo de lucro en el registro oficial correspondiente a su naturaleza.